

RESOLUCIÓN FINAL EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00003

San Salvador, a las diez horas del día martes dieciocho de enero de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-0003**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el viernes siete de enero de dos mil veintidós, por parte [REDACTED] quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- ***Mi solicitud es obtener el informe técnico o resolución de una visita de campo, realizada en conjunto con el MARN, CNR y FISCALIA de un inmueble realizada en 2018, ubicado en Hacienda California, Cucho de Monte, Jiquilisco, Usulután, donde de parte del MARN, fue representada por Lic. Carlos Figueroa, dicho trámite es con respecto a un proceso Revisión y Aprobación de Plano de Remedición en CNR, con numero de presentación 112018007308, donde existe observación específicas de falta la información o resolución del MARN, que a la fecha no se han recibido. Por lo tanto, anexo carta de solicitud y su respectiva documentación de respaldo.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada (DEB), envió su respuesta en esta fecha y esta oficina resuelve enviarla a solicitante, según el siguiente detalle:

"En atención a este requerimiento le manifestamos que la participación de Lic. Carlos Figueroa, en este caso, fue a petición de la Fiscalía General de la República (FGR), actuando en su calidad de Coordinador del Área de Defensa de Patrimonio Natural del MARN y para actuar como perito. La FGR levanta un Acta en la cual le pide al usuario que modifique el plano y esta es enviada a la oficina del Centro Nacional de Registro (CNR), por lo que se sugiere que esta petición sea dirigida a la FGR o al CNR correspondiente. Así el análisis sobre este caso".

Con base a respuesta recibida de la DEB, le sugerimos dirigir su petición a la Fiscalía General de La República (FGR) y/o al Centro nacional de Registros (CNR), a continuación, los contactos:

- **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR)**
Oficial de información: Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Email: transparenciainstitucional@fgr.gob.sv
<https://portaldetransparencia.fgr.gob.sv/>
Teléfonos: (503) 2593-7167, (503) 2593-7620
- **CENTRO NACIONAL DE REGISTRO(CNR)**
Oficial de Información: Fátima Mercedes Huevo Sánchez, Tel: 2593-5000, UAIP Ext 5474
EMAIL: uaip@cnr.gob.sv,

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM

”